EL DIRECTOR (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

"SENA" REGIONAL ANTIOQUIA

EEn cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 17 del artículo 15 del Decreto 249 de 2004, las Resoluciones Nos. 751 de 2014 -2800 del 2014 y 1-02862 de 2025

AUTORIZA LA SIGUIENTE CONTRATACIÓN

OBJETO: 5_9501_485 Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial

PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución del negocio jurídico será de seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato por parte del contratista, de conformidad con lo estipulado en el contrato y la normativa aplicable. Durante este plazo se deberán ejecutar tanto las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo previamente definidas, como aquellas que se deriven del uso autorizado de la bolsa de repuestos.

VALOR TOTAL: ($137.036.838) Ciento treinta y siete millones treinta y seis mil ochocientos treinta y ocho pesos m/cte.

RECURSOS: El presupuesto oficial para la presente contratación es de ciento treinta y siete millones treinta y seis mil ochocientos treinta y ocho pesos m/cte. ($137.036.838). Incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o de carácter legal, costos directos e indirectos, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad No 4426 del 14/01/2026.

No obstante, para suscribir el correspondiente contrato, el subdirector del Centro Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial del SENA de la Regional Antioquia debe contar con los estudios previos descritos en el Articulo 2.2.1.1.2.1.1 y Articulo 2.2.1.2.1.5.1 Del Decreto 1082 de 2015.

AUTORIZACIÓN No. 102. Dada en medellin a los 26 dias del mes de mayo de 2026.

Firmado digitalmente por OLARTE VARGAS RAUL EMILIO

RAÚL EMILIO OLARTE VARGAS
Director Regional (E)